Libro mas antiguo.

LIBRO QVARTO, VEINTEÀNA DAVEDIS, AÑO DE MIL SETE CIENTOS YOCHO.

En Sevilla de Ozma en Cabildo de Doy de Enero de mill setecientos Yocho años. Estando en Cabildo Ordinario de Vra Villa de Ozma de Su Justicia de Mexion, dicha Villa de Ozma de Junta con Cabeza de Vra Parroquial Yglesia de Sr. Sn Pedro Apl. Como lo tienen de Vso y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Seruicio de Dios nro Señor y Bien y Vtilidad desta Vra Rl Rpca que Asistan los Sres Dn Dn Baz de Alcanoua Sanchez Alcalde Mayor Dn Dn Simon de Vrs Salazar Alcalde ordinario de la Rl Chancilleria de Granada y Abogado de la Rl Audiencia de Sevilla por su Villa Por su Regidor Dn Dn Jo Dang Canoua Alferez Mayor Dn Dn Jo Dang Canoua Alferez Dn Dn Domingo Ramos Dn Dn Baz de Aguila Ramos Dn Dn Simon de Canoua Sanchez Alcalde Pedaneo Dn Dn Joseph Leonardo Ramos Dn Dn Alonso de Canoua Toledo Todos Regidores de Dicha Villa Juntos y Congregados en Cabildo Ordinario como lo tienen de Costumbre Por Ante mi Dn Dn Bernardino Cayetano Dauila Escriuano de Su Mag.d y Publico de Numero de Dicha Villa y Juzgado Con Dhos Sres Capitulares en la forma y Modo siguiente

Lo que Encargamos. Vna Peticion Presentada Por Alonso Diaz Peñalber Dña Maria de Canoua